

**Acuerdo de Confidencialidad y Manejo de Información**

**en la Investigación con Seres Humanos[[1]](#footnote-1)**

Toda aquella información obtenida en contexto de un estudio de investigación que sea recopilada en una base de datos, es de propiedad y responsabilidad de todo el equipo de investigación participante. Esto incluye datos, fotografías, grabaciones, observaciones, entre otros.

Toda información obtenida durante la realización de un proyecto, investigación o estudio, así como los resultados parciales y/o finales, tienen carácter privado y confidencial; salvo aquellas contempladas en como excepciones.

Cuando cualquier miembro del equipo de investigación (sea un/a co-investigador/a, tesista, asistente u otro) desee utilizar información obtenida dentro de una investigación (sea parte de ella o su totalidad) para una publicación como artículo, conferencia, etc.; deberá solicitar una autorización expresa del/a investigador/a responsable de dicha investigación, quien deberá responder en un plazo máximo de quince días, ya sea para autorizar su utilización o presentar sus reservas y/o disconformidad sobre aquello que se pretende difundir. En caso de ausencia de respuesta en el plazo antes indicado, se entenderá que se niega la entrega de dicha información.

Cada miembro del equipo de investigación (co-investigador/a, tesista, asistente u otro) deberá asumir una obligación de reserva y confidencialidad de aquellos datos personales y/o sensibles que tome conocimiento en base a la autorización indicada previamente. No se deberá revelar el nombre o datos que permitan identificar o hacer identificable a un sujeto de investigación.

Tanto en publicaciones, clases, seminarios, congresos u otros, se mencionará siempre al/la(los/as) autor/a(es/as) del trabajo investigativo, así como el origen de donde fueron obtenidos los datos e información utilizadas en su proyecto, investigación, estudio, trabajo y/o actividad académica.

Se considerará Información Confidencial:

1. Toda información escrita o transmitida por medios electrónicos, que sea entregada o conocida expresamente en el marco de la investigación con carácter confidencial, cualquiera sea el origen que tenga.
2. Todo tipo de información verbal que se resuma y registre por escrito en un documento, minuta de una reunión y/o cualquier otro tipo de resumen, entregado y difundido de forma física y/o por medios electrónicos.
3. Toda información que pertenezca a la investigación, sea ésta registrada en cualquier medio de recopilación: discos, bases de datos, archivos, audios, entrevistas, transcripciones, informes, documentación, pautas, minutas, descripciones, notas, datos y/o cualquier otro.

**Excepciones**

Aquella información que sea de dominio público o que no está sujeta a obligaciones de secreto (por ejemplo, estudios históricos o noticias). Aquella información que deba ser divulgada por disposición de autoridades competentes o tribunales de justicia (por ejemplo, conocimiento de delitos).

**Devolución**

Si el(los) sujeto(s) de investigación, en cualquier tiempo o medio, solicita al/la investigador/a responsable de la investigación la restitución de sus datos personales recopilados y/o información de cualquier tipo; el/la investigador/a responsable deberá devolver toda y/o parte de la información solicitada según éste lo requiera, así́ como las copias que se encuentren en su poder en cualquier tipo de formato en que se haya registrado. Del mismo modo, ante este tipo de requerimiento del(los) sujeto(s) de investigación, el/a investigador/a responsable deberá eliminar toda información y copias físicas y/o digitales que se hayan registrado; así como entregar evidencias de ello a través de una declaración firmada.

**Obligaciones del/a(los/as) participante(s)**

Las siguientes obligaciones se aplican a todos/as los/as miembros del equipo que participa en el proyecto, investigación y/o estudio:

1. Restringir la difusión de información y/o datos obtenidos de la investigación, únicamente a aquellos/as miembros del equipo que necesiten conocerla para efectos del desarrollo del proyecto, investigación y/o estudio.
2. Queda prohibida y será sancionada con la expulsión del/la participante, la difusión a personas externas de cualquier tipo de información y/o datos obtenidos en el marco de la investigación. Del mismo modo, en caso de difundir cualquier tipo de información y/o datos obtenidos en el marco del proyecto, investigación y/o estudio; se realizará una constancia ante organismos superiores y al Comité de Ética de la institución patrocinadora y del concurso financiador, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes que podrán iniciarse por los daños causados.
3. Será deber del/la participante utilizar la información y/o datos destinados únicamente para el propósito y finalidad objeto del acuerdo *y* sólo en relación a temas referentes al proyecto, investigación y/o estudio autorizado.
4. No utilizar la información y/o datos obtenidos en el marco del desarrollo de la investigación, en perjuicio de los intereses de la parte divulgadora, es decir, del/la investigador/a responsable.
5. No utilizar información y/o datos obtenidos en el marco del desarrollo de la investigación en otro estudio o investigación diferente, sin el consentimiento expreso de las personas previamente consultadas.

Todos/as los miembros que participan en la investigación (co-investigador/a, tesista y/o asistente de investigación, entre otros) asumirán las mismas obligaciones que el/la investigador/a responsable de la investigación, en cuanto custodio de los bancos de datos e información respectiva, en conformidad a la normativa nacional sobre protección a la vida privada y otros pertinentes.

La información total y completa obtenida por la investigación, permanecerá almacenada y registrada en algún computador del proyecto autorizado por el/a investigador/a responsable para ello. En caso de que algún miembro del equipo decida obtener una copia de parte o toda la información obtenida en el marco del proyecto, investigación y/o estudio; deberá ser autorizado por el/a investigador/a responsable. En cuyo caso, una vez finalizada la participación en la investigación, el miembro respectivo/a deberá restituir dicha información al/a investigador/a responsable y destruir las copias físicas y/o digitales que mantenga en su poder.

Todo material obtenido durante el desarrollo del proyecto, investigación y/o estudio, será eliminado de cualquier medio de almacenamiento al finalizar el trabajo o de acuerdo a lo especificado en la *Hoja de especificaciones*, de modo de ser consistentes con los compromisos adquiridos entre el proyecto de investigación y sus informantes, instituciones patrocinantes y/o financiadoras. Este acuerdo se firma en dos ejemplares, uno para cada parte involucrada en el proyecto, investigación y/o estudio.

|  |  |
| --- | --- |
| **nombre investigador/a responsable** |  |
| **rut** |  |
| **firma** |  |
|

|  |
| --- |
| \* repetir la tabla para todos/as los/as miembros del equipo de investigación (co-inv, asistente, tesista u otro) |
| **nombre investigador/a responsable** |  |
| **rol en la investigación**(co-inv, asistente, tesista u otro) |  |
| **rut** |  |
| **firma** |  |
|

**Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Documento elaborado por Verónica Anguita y Juan Pablo González, a partir de trabajos realizados por investigadores/as de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado, Alejandro Pelfini y Oriana Bernasconi.

**Referencias**

Ministerio de economía, fomento y turismo. Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (consultado el 3 de ago. de 17)

Pelfini, Alejandro (2016), Acuerdo de confidencialidad en manejo de información.

Bernasconi, Oriana (2017), Acuerdo de confidencialidad de practicantes y seminaristas.

Ley 19628 de 1999 Sobre protección de la vida privada, disponible en <http://www.leychile.cl/n?i=141599&f=2012-02-17&p> (consultado el 3 de agosto de 2017) [↑](#footnote-ref-1)